

Res. aprobado del contrato de Permuta suscrito entre
el Estado Dominicano y el Lic. Manuel de Jesus
Pellerano Castro, el 17 de febrero del corriente año.

6 Piezas

11/26/19

#4504

Mar 1947

1746

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de marzo de 1947.-

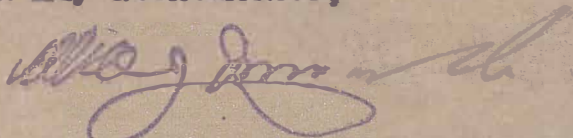
Señor Lio. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 3435 de fecha 6 del corriente y del anexo proyecto de Resolución por cuyo medio se aprueba el contrato de permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el Lio. Manuel de Jesús Pallerano Castro, el 17 de febrero del corriente año.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y la remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/9212

Unión Vet. :
miércoles 14 marzo



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D.S.D.

343

- 6 MAR 1947

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitirle la Resolución aprobatoria del contrato de permuta suscrito entre el Estado y el Lic. Manuel de Js. Pellerano Castro el 17 de febrero del corriente año.

Le saluda muy atentamente,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

81/9211



EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado entre el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licdo. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Lic. Manuel de Jesús Pellerano Castro,

R E S U E L V E:

UNICO.- Aprobar, el Contrato celebrado en fecha 17 de febrero del año de 1947, entre el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Licenciado Manuel de Jesús Pellerano Castro, que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa No. 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad No. 51, serie 10, renovada con sello No. , debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 11 del mes de julio del año 1946, en virtud de lo dispuesto por las leyes Nos. 1486, del 20 de marzo de 1938, y 458, del 9 de mayo de 1941, según documento de poder que se inscribirá simultáneamente con este acto en el Registro de Títulos del Departamento Sur, da en permuta al señor Licenciado Manuel de Jesús Pellerano Castro, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 1605, serie primera, renovada con sello No. 55, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 3-Provisional, Porción "C", del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito de Santo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



5 LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número 2772

en el folio 250 del libro letra B de

asientos de leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad de Santo Domingo, R. D.

[Handwritten signature]

Agente de Secretarías

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

47

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de permuta suscrito entre el Estado y el señor Manuel de Js. Pellerano Castro.

ASUNTO

PAG. NO. 2.

Domingo, con una extensión superficial de Seiscientos cincuenta y tres (653) metros cuadrados, y con los siguientes linderos: al Norte, por donde mide veinte (20) metros, Río Isabela; al Este, por donde mide treinticuatro (34) metros, setenticuatro (74) centímetros, resto de la Parcela No. 3 Provisional; al Sur, por donde mide Veinte (20) metros, resto de la Parcela No. 3 Provisional, y al Oeste, por donde mide treinticuatro (34) metros, setenticuatro (74) centímetros, Parcela No. 118 Provisional; porción de terreno de la cual es dueño el Estado Dominicano, en virtud de registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado No. del Registro de Títulos del Departamento Sur.

Como contracambio, el señor Manuel de Jesús Pellerano Castro da en permuta al Estado Dominicano una porción de terreno dentro de la Parcela No. 118 Provisional, Porción "C", del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito de Santo Domingo, y la cual corresponde a la Porción "E" del plano levantado por el Agrimensor Julio E. Ravelo de la Fuente, con una extensión superficial de Seiscientos cincuenta y tres (653) metros cuadrados, y con los siguientes linderos: al Norte, antiguo camino a Villa Mella; al Sur, camino al aserradero y Carretera a Villa Mella; al Este, Carretera a Villa Mella, y al Oeste, camino al aserradero; porción de la cual es dueño el señor Manuel de Jesús Pellerano Castro en virtud de registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado No. 8352, del Registro de Títulos del Departamento Sur.

Para los fines fiscales las porciones de terreno objeto de este acto han sido valoradas en la suma de UN MIL PESOS (\$1.000.00) moneda de curso legal, cada una.

En testimonio de lo cual se otorga la presente en tres originales, uno para ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otro para ser depositado en la Oficina del Encargado General de Bienes Nacionales, para fines de radiación del catastro de Bienes del Estado, la parcela dada en permuta por el Estado, y de inscripción la parcela recibida por el Estado en permuta del señor Ma-

[Faint, illegible text from the reverse side of the document]



1a LEGISLATURA 19 de Dic 19 47

REGISTRADA con el Número 2472 en el folio 250 del Libro letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19 47

Encargado de las Opciones de la Cámara de Diputados
Ayudante de Secretarías

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de permuta suscrito entre el Estado y el señor Manuel de Js. Pellerano Castro.

ASUNTO

PAG. NO. 3.

nuel de Jesús Pellerano Castro; y el otro para ser depositado en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento Sur, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día diez y siete del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete. (Firmados) VICTOR GARRIDO.- MANUEL DE JS. PELLERANO CASTRO.-

REPUBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día diez y siete del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente el señor Licenciado VICTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, a quien conozco como la misma persona que otorgó el documento que antecede y me declaró haberlo hecho voluntariamente y a nombre del ESTADO DOMINICANO, y el señor MANUEL DE JESUS PELLERANO CASTRO, a quien conozco como la misma persona que otorgó el documento que antecede y me declaró haberlo hecho voluntariamente.- Ante mí: (Firmados) Julio Hoepelman, Notario Público.- Victor M. Villegas, Ced. 22161, Serie 23, sello 13678 y Rodolfo Mercado, Ced. 43446, Serie I, sello 697924, Testigos."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

LOS SECRETARIOS:


Polibio Díaz


Federico Díaz Hijo.-

EL PRESIDENTE:


Porfirio Herrera

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Numero 2772

en el folio 250 del libro letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Iquillo, R. D. de Mayo 19

Encargado de las Ofrices de la Cámara de Diputados

Handwritten signature and date.

Handwritten signature and date.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 21 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato celebrado entre el Estado Dominicano, legalmente representado por el Lcdo. Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, y el señor Lic. Manuel de Jesús Pellerano Castro,

RESUELVE:

UNICO.- Aprobar, el Contrato celebrado en fecha 17 de febrero del año de 1947, entre el Estado Dominicano, legalmente representado por el Licenciado Victor Garrido, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público y el señor Licenciado Manuel de Jesús Pellerano Castro, que copiado a la letra dice así:

"EL ESTADO DOMINICANO, representado por el Señor Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, Licenciado Victor Garrido, mayor de edad, dominicano, casado, funcionario público, de este domicilio y residente en la casa No. 12 de la calle "Lea de Castro", de esta ciudad, provisto de la cédula personal de identidad No. 51, serie 10, renovada con sello No. , debidamente autorizado para otorgar este acto por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha 11 del mes de julio del año 1946, en virtud de lo dispuesto por las leyes Nos. 1486, del 20 de marzo de 1938, y 458, del 9 de mayo de 1941, según documento de poder que se inscribirá simultáneamente con este acto en el Registro de Títulos del Departamento Sur, da en permuta al señor Licenciado Manuel de Jesús Pellerano Castro, mayor de edad, dominicano, casado, abogado, de este domicilio y residencia, provisto de la cédula personal de identidad No. 1605, serie primera, renovada con sello No. 55, una porción de terreno dentro de la Parcela No. 3- Provisional, Porción "G", del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito de Santo Domingo, con una extensión superficial de Seiscientos cincuenta y tres (653) metros cuadrados, y con los siguientes linderos: al Norte, por donde mide veinte (20) metros, Río Isabela;

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de permuta suscrito entre el Estado y el señor Manuel de Js. Pellerano Castro.

ASUNTO:

PAG. 2.-

al Este, por donde mide treinticuatro (34) metros, setenticuatro (74) centímetros, resto de la Parcela No. 3 Provisional; al Sur, por donde mide Veinte (20) metros, resto de la Parcela No. 3 Provisional, y al Oeste, por donde mide treinticuatro (34) metros, setenticuatro (74) centímetros, Parcela No. 118 Provisional; porción de terreno de la cual es dueño el Estado Dominicano, en virtud de registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado No. del Registro de Títulos del Departamento Sur.

Como contracambio, el señor Manuel de Jesús Pellerano Castro da en permuta al Estado Dominicano una porción de terreno dentro de la Parcela No. 118 Provisional, Porción "C", del Distrito Catastral No. 4 (cuatro) del Distrito de Santo Domingo, y la cual corresponde a la Porción "E" del plano levantado por el Agrimensor Julio E. Ravelo de la Fuente, con una extensión superficial de Seiscientos cincuenta y tres (653) metros cuadrados, y con los siguientes linderos: al Norte, antiguo camino a Villa Mella; al Sur, camino al aserradero y Carretera a Villa Mella; al Este, Carretera a Villa Mella, y al Oeste, camino al aserradero; porción de la cual es dueño el señor Manuel de Jesús Pellerano Castro en virtud de registro hecho a su favor de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Registro de Tierras, estando justificado su título por el Certificado No. 8352, del Registro de Títulos del Departamento Sur.

Para los fines fiscales las porciones de terreno objeto de este acto han sido valoradas en la suma de UN MIL PESOS (\$1.000.00) moneda de curso legal, cada una.

En testimonio de lo cual se otorga la presente en tres originales, uno para ser sometido al Congreso Nacional para fines de aprobación, de acuerdo con la Constitución; otro para ser depositado en la Oficina del Encargado General de Bienes Nacionales, para fines de radiación del catastro de Bienes del Estado, la parcela dada en permuta por el Estado, y de inscripción la parcela recibida por el Estado, en permuta del

CONGRESO NACIONAL

...del Congreso de la República Dominicana...

...del Congreso de la República Dominicana...

...del Congreso de la República Dominicana...

...del Congreso de la República Dominicana...

19 LEGISLATURA
REGISTRADA AL No. 11719
11/7/02
Ley de 1907

No. 11719 de asientos de Leyes, Resoluciones

Y consta de ...
hojas escritas en máquina e razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, ...
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del Contrato de permuta suscrito por el Estado y el señor Manuel de J^a. Pellerano Castro.

ASUNTO:

PAG. 3

señor Manuel de Jesús Pellerano Castro; y el otro para ser depositado en la Oficina del Registrador de Títulos del Departamento Sur, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día diez y siete del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete.

(Firmados) VICTOR GARRIDO.- MANUEL DE J^a. PELLERANO CASTRO.-

REPUBLICA DOMINICANA.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, el día diez y siete del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, por ante mí, Licenciado JULIO HOEPPELMAN, abogado, Notario Público del número de los de este Distrito, comparecieron personalmente el señor Licenciado VICTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, a quien conozco como la misma persona que otorgó el documento que antecede y me declaró haberlo hecho voluntariamente y a nombre del ESTADO DOMINICANO, y el señor MANUEL DE JESUS PELLERANO CASTRO, a quien conozco como la misma persona que otorgó el documento que antecede y me declaró haberlo hecho voluntariamente.- Ante mí: (Firmados) Julio Hoepelman, Notario Público.- Victor H. Villegas, Ced. 23161, Serie 23, sello 13078 y Rodolfo Harondo, Ced. 45446, Serie I, sello 697924, Testigos."

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los seis días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fdos.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Polibio Díaz,
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana,

CONGRESO NACIONAL

LEY NÚMERO 19 DE 1972

PÁG. 5

1972

... en virtud de lo dispuesto en el artículo 175 de la Constitución de la República Dominicana, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley NÚMERO 19 DE 1972, se declara que...

19 LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 11718 de 1972

en el folio 5 del libro letra

No. 15 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Cuarta

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, 18 de Mayo de 1972

Jefe de las Oficinas del Senado

[Handwritten signature]



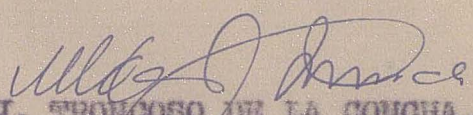
CONGRESO NACIONAL


Res. aprob. del Contrato de permuta suscrito por el Estado y el señor Manuel de Js. Pellerano Castro.

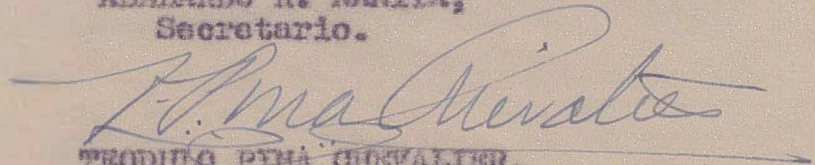
ASUNTO:

PAG. 4

a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


ABELARDO R. MANITA,
Secretario.


RODOLFO PEÑA CHEVALIER,
Secretario ad-hoc.

[Faint handwritten notes and signatures in the bottom left corner]





REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
17 de marzo de 1947

Núm. 7042

Señor Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

El Excelentísimo Señor Presidente de la República recibió su comunicación No.1745, de fecha 12 de marzo en curso, así como la Resolución que se sirvió remitirle adjunta, aprobatoria del Contrato de permuta de terrenos suscrito entre el Estado y el señor Manuel de Jesús Pellerano Castro, la cual ha promulgado en fecha de hoy, registrándose bajo el número 1382.

Muy atentamente,

R. Paíno Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidencia

pm
hc/c

8119348

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
12 de marzo de 1947.

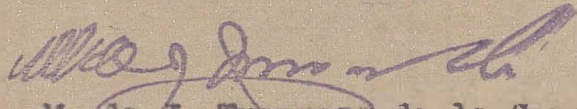
1745

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución aprobatoria del contrato de permuta suscrito entre el Estado Dominicano y el Lic. Manuel de Jesús Pellerano Castro, el 17 de febrero del corriente año.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

81/9347